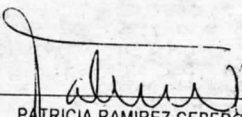
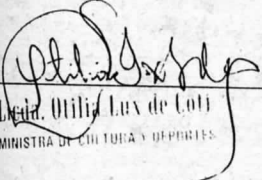


 Licda. Enma Leticia Diaz Luta
 VICE-MINISTRA DE RECURSOS NATURALES
 ENCARGADA DE DESPACHO


 PATRICIA RAMIREZ CEBEREG
 Ministra de Economía


 Licda. Odilia Lux de Coto
 MINISTRA DE CULTURA Y DEPORTES


 Dr. Julio E. Molina Ariles
 MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y A.S.


 Rodolfo Francisco Santizo
 SECRETARIO GENERAL DE ENERGIA Y MINAS
 Encargado del Despacho

Lic. J. Luis Mijangos C.
 SECRETARIO GENERAL
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Lic. J. Luis Mijangos C.
 SECRETARIO GENERAL
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-1134-2003)—16—diciembre

PUBLICACIONES VARIAS



MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO

Acuérdase ampliar y modificar el acuerdo número 0604-2003 emitido por Alcandía Municipal con fecha dieciocho de agosto del año dos mil tres.

El Infrascrito Secretario Municipal de Quetzaltenago. CERTIFICA haber tenido a la vista el libro respectivo en el que se encuentra el acuerdo que copiado literalmente dice: "....."Número 0656-2003 JRD ALCALDIA MUNICIPAL. Quetzaltenango, VEINTIOCHO DE Agosto DEL AÑO DOS MIL TRES. VISTOS Y CONSIDERNADO: Que la Alcaldía municipal, con fecha dieciocho de Agosto del año dos mil tres, emito el acuerdo número 0604-2003 referente a la autorización de Q.1800.00 MIL OCHOCIENTOS QUETZALES para la publicación de ¼ de página en el diario Oficial del punto Vigésimo Primero del acta CIENTO DIEZ GUIÓN DOS MIL TRES a cargo de la EMAX con el propósito de que dicho acuerdo entrará en vigencia pero por un error no se mencionó a que se refiere dicho acuerdo, el cual se refería a la aprobación a partir del 19 de Julio a en vez de extensión de reposiciones de títulos de agua, derechos de concesión y contratos por servicio de agua potable que sean solicitados por los usuarios, se les extienda certificación del registro del servicio, firmada por el Coordinador General y el encargado de Registro de la Empresa Municipal de aguas de Xelajú. 2) la aprobación de la tasa municipal administrativa por un valor de Q.75.00 setenta y cinco quetzales por cada certificación que se extienda tal como se menciona en el numeral anterior, entrando en "vigencia dicho acuerdo ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. POR TANTO: Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confiere la ley, la Alcaldía Municipal, al resolver ACUERDA: 1) AMPLIAR Y MODIFICAR, el Acuerdo número 0604-2003 emitido por Alcaldía Municipal con fecha dieciocho de Agosto del año dos mil tres, en sentido de que dicha publicación en el diario oficial del punto Vigésimo Primero por el valor de Q.1800.00 MIL OCHOCIENTOS QUETZALES se refiere a la aprobación a partir del 19 de Julio a en vez de extensión de reposiciones de títulos de agua, derechos de concesión y contratos por servicio de agua potable que sean solicitados por los usuarios, se les extienda certificación del registro del servicio, firmada por el coordinador General y el encargado de registro de la Empresa Municipal de Aguas de Xelajú. 2) la aprobación de la tasa municipal administrativa por un valor de Q.75.00 setenta y cinco quetzales por cada certificación que se extienda tal como se menciona en el numeral anterior, entrando en vigencia dicho acuerdo ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. NOTIFÍQUESE.(fs). Lic. Rigoberto Quemé Chay . ALCALDE MUNICIPAL, Enrique Sarmiento Chavez, SECRETARIO MUNICIPAL.

Y para remitir a donde corresponda extendiendo firma y sello la presente certificación debidamente confrontada con su original en dos hojas útiles de papel bond con membrete de la Municipalidad Quetzaltenango. En la ciudad de Quetzaltenango a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil tres.


 LIC. RIGOBERTO QUEMÉ CHAY
 ALCALDE MUNICIPAL.




 ENRIQUE SARMIENTO CHAVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL.



(287.95-2)—16—diciembre



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase ordenar la inscripción del SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES CAMPESINOS AMBIENTALISTAS DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO: GUATEMALA, DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

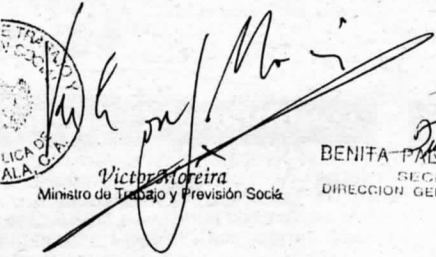
Res. No 60-2003. Se tiene a la vista para resolver la solicitud de reconocimiento de personalidad jurídica, aprobación de estatutos e inscripción del SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES CAMPESINOS AMBIENTALISTAS DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, presentada el veinticuatro de noviembre del presente año. A la solicitud se acompañaron original y copia del acta constitutiva y de los estatutos.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado participará en convenios y tratados internacionales que se refieran a asuntos de trabajo y que concedan a los trabajadores mejores protecciones y condiciones, en cuyo caso se considerarán como parte de los derechos mínimos de los trabajadores de la República.

CONSIDERANDO: Que la máxima ley citada y el Convenio Internacional del Trabajo número 87, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, en similares términos establecen que los trabajadores sin discriminación o distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como de redactar sus estatutos, debiendo únicamente cumplir con llenar los requisitos que establece la ley, lo cual ocurre en el presente caso;

POR TANTO: Esta Dirección General de Trabajo con fundamento en los artículos 102, literales q) y t) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 2, 3 y 8 del Convenio Internacional del Trabajo número 87; y 206, 211 212, 219, 220 y 222 del Código de Trabajo; y en el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 217 y 218 del citado Código, en lo que son compatibles con las normas Constitucionales y del Convenio citado;

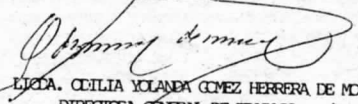
RESUELVE: I- Ordenar la inscripción del SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES CAMPESINOS AMBIENTALISTAS DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, en el respectivo libro de Personalidades Jurídicas del Registro Público de Sindicatos, en virtud de que tanto en su constitución como en la redacción de sus estatutos, se observó la legalidad respectiva. II- Publicar en forma gratuita en el Diario Oficial la presente resolución dentro de los quince días siguientes a su inscripción. III. NOTIFÍQUESE.


 Licda. Odilia Yolanda Gómez Herrera de Molina
 Directora General de Trabajo a.i.


 BENITA PALACIOS NICOLAS
 SECRETARIA
 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO


 Victor Moreira
 Ministro de Trabajo y Previsión Social

RAZON: LA ORGANIZACION QUEDO INSCRITA EN EL NUMERO 1,591, FOLIO 008111 DEL LIBRO 20 DE PERSONALIDADES DE ORGANIZACIONES SINDICALES: GUATEMALA, 03-12-2003.


 LICDA. ODILIA YOLANDA GÓMEZ HERRERA DE MOLINA
 DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO, a.i.

(E - 1121 - 2003) - 16 DICIEMBRE